



Rad.: 08-001-31-53-015-2019-00275-00

SECRETARIA:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso Verbal Reivindicatorio (Principal) iniciado por la señora Silvia Eugenia Urquijo en contra de la señora Mercedes Molinares Rada, y los señores Ricardo Molinares Rada y Alfonso Elías Urquijo Rada, y proceso Verbal de Pertenencia (Reconvención) adelantado por la señora Mercedes Molinares Rada, en contra de la señora Silvia Eugenia Urquijo y personas indeterminadas, informando que los sujetos procesales e intervinientes, se encuentran debidamente notificados.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 8 de septiembre de 2022.

BEATRIZ MARTHA DIAZGRANADOS CORVACHO

SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, ocho (8) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Verificado el informe secretarial, antes de proceder a fijar fecha y hora para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 372 y 373 del CGP, se requiere a los demandantes, en demanda principal y reconvención, para que aporte con destino al proceso, certificado de libertad y tradición donde conste la inscripción de la demanda, con la finalidad de establecer la actual situación jurídica del mismo.

Por secretaría, impártase el trámite correspondiente a las excepciones de mérito propuestas por los demandados, Mercedes Molinares Rada, y los señores Ricardo Molinares Rada y Alfonso Elías Urquijo Rada en demanda Reivindicatoria (Principal), y la demandada Silvia Eugenia Urquijo en demanda de Pertenencia (Reconvención).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dbd6891128d7e6357c435cbcaa816a977df09a4ed8ac599771aa57850a0277cf**

Documento generado en 08/09/2022 02:50:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>